



Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley Nº 5769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Asfaltos en el Distrito.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA Nº**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO CALLES DE HORMIGON EN PLANTA URBANA, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$12.373.605,59 (Pesos Doce millones Trescientos Setenta y tres Mil Seiscientos Cinco con 59/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.32.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO CALLES DE HORMIGON EN PLANTA URBANA, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$12.373.605,59 (Pesos Doce millones Trescientos Setenta y tres Mil Seiscientos Cinco con 59/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... \$ 12.373.605,59

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MURA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARGO SPAZ

ALDO RICARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARGO SPAZ

